

#CongresoNL Proponen eliminar ley de violencia política de género

Con el argumento de que estigmatiza a los hombres, el diputado Juan Carlos Leal Segovia propuso derogar artículos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

POR LUZ RANGEL
@LuzGrimaldy

El diputado del Partido Encuentro Social (PES), Juan Carlos Leal Segovia, presentó una iniciativa para eliminar artículos de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia relacionados con la violencia política de género en Nuevo León.

“Ley que estigmatiza al hombre por hacer alguna crítica a un político o candidata sólo por ser mujer”, publicó en su cuenta de Twitter.

El legislador local argumentó que se está violentando el artículo 4 constitucional, que establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, y se atenta contra este principio.

por sus propuestas antiderechos. Por ejemplo, una reforma para que las madres y padres de familia puedan autorizar o rechazar que sus hijas e hijos reciban educación en temas de sexualidad, reproducción y género mediante un permiso escrito conocido como pin parental y la iniciativa para modificar el artículo 4º de la Ley de Salud y así evitar la difusión del uso de medicamentos para abortar, como el misoprostol.

“En las pasadas elecciones intermedias del 6 de junio de 2021, la violencia política no sólo fue un asunto de las mujeres, sino que también los hombres la padecemos”, dice el documento.

Capacitarán a FGJNL contra violencia de género

En contraste con la presentación de la iniciativa para eliminar artículos

de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia relacionados con la violencia política de género, el Congreso de Nuevo León aprobó reformas para capacitar al personal de la Fiscalía General de

Justicia del Estado de Nuevo León (FGJNL) en temas relacionados con la perspectiva de género y la violencia contra las mujeres.

La exposición de motivos sostiene que en la mayoría de las

ocasiones el personal de la FGJNL y su Ministerio Público no llevan a cabo la investigación, integración de carpetas y persecución de los delitos con perspectiva de género. Asimismo, cuando las mujeres víctimas de violencia de género piden medidas de protección, no siempre se las otorgan o lo hacen demasiado tarde; e incluso llegan a revictimizarlas.

“Por lo que los asesores deberán someterse a una capacitación y actualización perma-

nente que asegure la eficiencia del servicio. Deberá cumplir con carácter obligatorio el programa de capacitación y actualización anual que el director general determine, mismo que deberá incluir capacitación y actualización en materia de perspectiva de género y violencia contra las mujeres”, dijo ayer el diputado priista Gerardo Govea.

“La presente ley sólo favorece a la mujer y violenta el artículo 4”

Juan Carlos Leal Segovia
Diputado local





INICIATIVA DE LEY PARA DEROGAR LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SE REFORMA EL ARTICULO 57 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, (PUBLICADO POR EL TEP IFJ), PARA CONTRIBUIR UN CASO DE ESTE TIPO DE VIOLENCIA ES NECESARIO VERIFICAR QUE ESTÉN PRESENTES.

La propuesta de reforma también modifica al Código Penal, la Constitución Política y la Ley de Responsabilidades Administrativas.

